

Expediente 202200011 00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso de DIVORCIO, promovido mediante Apoderada judicial, por el señor GUSTAVO DE JESUS SERNA MACHADO, contra MARTHA LUCIA CABALLERO LONDOÑO, mediante memorial allegado al correo, la apoderada de la demandante presentó escrito reformando la demanda presentada inicialmente, por lo que en esta oportunidad se procede a resolver sobre ello

Del estudio realizado tales diligencias, se establece que el mismo cumple con las exigencias previstas en el artículo 93 del Código General del Proceso, Además, se encuentra integrada en un solo escrito.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso donde se permite este tipo de actos procesales, y además no se ha fijado fecha para audiencia inicial, (Art 93 Código General del Proceso), el Despacho admitirá la reforma invocada.

Por lo anteriormente considerado, el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío

RESUELVE:

PRIMERO: *ACEPTAR la REFORMA a la presente demanda de DIVORCIO, promovido mediante Apoderada judicial, por el señor GUSTAVO DE JESUS SERNA MACHADO, contra MARTHA LUCIA CABALLERO LONDOÑO.*

SEGUNDO: *Notifíquesele a la parte demandada, el presente auto por estado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 numeral 4 Ibídem. Por medio del Centro de Servicios, se dispone el envió de la copia del archivo N° 039 al correo del apoderado de la parte pasiva geheca24@hotmail.com.*

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.**

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25aa46e219839086f29adbbf2e83b45ad767e09369e7c4b52dff57141c8db13**

Documento generado en 26/04/2023 07:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>